

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

66

## SEVILLA NÚMERO 3

## EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 53 de 2011, a instancias de la parte actora, doña Sandra Castillo Vilches, contra don Diego Martínez Pérez, y “Clickiamóvil, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 16 de septiembre de 2011 del tenor literal siguiente:

*Decreto*

Secretaria judicial, doña María Auxiliadora Ariza Fernández.—En Sevilla, a 16 de septiembre de 2011.

## Parte dispositiva:

Declarar a los ejecutados don Diego Martínez Pérez, número de identificación fiscal 10872545-P, y “Clickiamóvil, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 2.412,42 euros de principal, más 800 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a la ejecutada a través de edicto a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al encontrarse la empresa en paradero desconocido, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto” número 4022/0000/64, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un “Recurso”, seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de “Banesto” número 0030/1846/42/0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo social número 3 de Sevilla, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “30” y “Social-Reposición”.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, remítase edicto para su publicación en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”. Lo acuerdo y mando. Doy fe.—La secretaria (firmado).

Y para que sirva de notificación a los demandados don Diego Martínez Pérez y “Clickiamóvil, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 16 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.603/11)